Envigado, 23 de diciembre de 2025.

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur

NIT: 901.387.801-2

INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA

DESur-CD-317-2025

Señor,
SERGIO VALENTÍN PÉREZ MARULANDA
Representante legal
MATIZ ARQUITECTURA S.A
subgerencia@matizarquitectura.co
contabilidad@matizarquitectura.co
Celular: 318 3472892
Dirección: Carrera 43B 16 95 Of. 1111
Medellín, Antioquia.

1. OBJETO:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD PARA RESONADOR MAGNÉTICO Y LAS ADECUACIONES EN UNIDADES DE ANGIÓGRAFOS EN EL HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO ENV-09-09-1421-24."

2. ALCANCE DEL OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto realizar los estudios y diseños para la construcción de una nueva unidad para resonador magnético y las adecuaciones requeridas en las unidades de angiógrafos del Hospital Manuel Uribe Ángel del municipio de Envigado, en el marco del Acta de Ejecución Nro.6 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1421-24.

El alcance comprende el desarrollo integral de los estudios y diseños necesarios para definir, con nivel de detalle constructivo, la infraestructura física y las redes técnicas asociadas, coordinadas con los requerimientos de los equipos biomédicos de resonancia magnética y angiografía, garantizando el cumplimiento del marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud (Resolución 1633 de 2025 y sus anexos del Ministerio de Salud y Protección Social), así como de la NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás reglamentos técnicos aplicables a edificaciones hospitalarias.

Para la presente contratación es necesario cumplir con el alcance y entregables que se definen a continuación:

1. Revisión de información previa y levantamiento técnico
    - Revisión de planos existentes, estudios y documentos suministrados por el Hospital y por DESur.
    - Levantamiento arquitectónico y técnico de las áreas actuales destinadas al resonador y a los angiógrafos, incluyendo verificación de dimensiones, alturas, accesos, flujos de circulación y condiciones de redes existentes.
2. Estudio de suelos
    - Realización del estudio de suelos requerido para la intervención, con la campaña de campo y el análisis de laboratorio necesarios, y entrega de informe geotécnico con recomendaciones para el diseño estructural.
3. Diseño estructural
    - Diseño estructural de los elementos requeridos para la nueva unidad de resonancia magnética y para las adecuaciones en las unidades de angiografía, incluyendo elementos estructurales y no estructurales (placas, vigas, muros, anclajes, soportes, etc.), de acuerdo con la NSR-10 y el informe de suelos.
4. Diseño arquitectónico y funcional
    - Desarrollo del programa médico-arquitectónico y funcional de la unidad de resonancia magnética y de las áreas de angiografía, articulado con el portafolio de servicios del HMUA.
    - Diseño arquitectónico detallado de las áreas de intervención (aproximadamente 225 m² para resonador y 645 m² para angiógrafos, o lo que se defina finalmente en el proyecto), con definición de ambientes, circulaciones, accesibilidad universal, acabados hospitalarios, control de infecciones, señalización y zonificación de flujos limpios/contaminados, pacientes, personal y suministros.
5. Diseño de redes eléctricas y especiales

- Diseño de la red eléctrica de potencia e iluminación, incluido dimensionamiento de circuitos, tableros, protecciones, puestas a tierra y respaldo eléctrico para equipos biomédicos, conforme a RETIE y NTC 2050.
- Diseño del sistema de apantallamiento y blindaje requerido para la sala de resonancia magnética, de acuerdo con las especificaciones del equipo y la normativa técnica aplicable.
- Diseño de redes de voz, datos y cableado estructurado necesario para la operación de las unidades, dejando previsiones para sonido y video cuando aplique.

6. Diseño de redes hidrosanitarias
   - Diseño de redes de abastecimiento y desagüe para las áreas de resonancia y angiografía, incluyendo puntos de consumo, equipos especiales, cajas y dispositivos de control, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Diseño de aire acondicionado y ventilación mecánica
   - Diseño de los sistemas de aire acondicionado, ventilación y extracción requeridos, garantizando condiciones de temperatura, humedad, presión y renovación de aire acordes con los estándares para servicios de imágenes diagnósticas y salas de procedimientos, incorporando criterios de eficiencia energética y adaptación al cambio climático.
8. Diseño de gases medicinales
   - Diseño de las redes de gases medicinales necesarias para la prestación del servicio (oxígeno, aire medicinal, vacío, entre otros), con sus puntos de conexión, paneles de cabecera, manifolds y sistemas de alarma, cumpliendo la normativa sanitaria vigente.
9. Diseño de sistemas de protección contra incendios y seguridad humana
   - Diseño de sistemas de detección, alarma y extinción de incendios aplicables a las áreas de intervención, así como señalización de seguridad, rutas de evacuación, puertas cortafuego y demás medidas de seguridad humana que exigen la normativa de edificaciones en salud y la NSR-10.
   - Elaboración del estudio y análisis de seguridad humana para las áreas intervenidas.
10. Gestión del riesgo, sostenibilidad y cambio climático
    - Incorporación en los diseños de los criterios de gestión del riesgo, resiliencia, confort térmico, iluminación eficiente, manejo de aguas lluvias y demás parámetros definidos en los anexos técnicos de la Resolución 1633 de 2025 relacionados con edificaciones en salud y adaptación al cambio climático.
11. Coordinación técnica interdisciplinar y con proveedores de equipos biomédicos

- Coordinación entre las diferentes disciplinas de diseño (arquitectura, estructura, redes eléctricas, hidrosanitarias, HVAC, gases, RCI, TI, etc.).
- Articulación técnica con los proveedores del resonador magnético y de los angiógrafos, de manera que los diseños cumplan con los requerimientos de instalación, operación y mantenimiento de dichos equipos.

12. Presupuesto y programación de obra
    - Elaboración de las cantidades de obra y del presupuesto detallado de construcción, con análisis de precios unitarios y capítulos de obra.
    - Elaboración del cronograma de ejecución de la obra y de una propuesta de fases constructivas orientadas a minimizar la afectación de la operación hospitalaria.
13. Entregables y soportes técnicos
    - Entrega de planos arquitectónicos y de ingeniería físicos y en formato digital editable y PDF, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, listados de cantidades de obra, presupuesto y cronograma.
    - Preparación de la documentación técnica requerida para los trámites y conceptos ante las autoridades competentes en materia de salud, urbanismo y servicios públicos, en la medida en que sean necesarios para la posterior fase de construcción.

El contrato no incluye actividades de diagnóstico social o ambiental ni la estructuración financiera integral del proyecto, las cuales serán asumidas por DESur en desarrollo de sus funciones dentro del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1421-24.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar el plazo del Acta de Ejecución N.º 6 del Convenio Marco NV-09-09-1421-24.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($218.346.216) IVA INCLUIDO**.

5. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.

(ii) DESur, realizará los pagos al contratista de acuerdo con el avance de los diseños, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.

c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.

f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.

h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o

amenazas.

i. Responder por la calidad del servicio y/u obra prestada.

j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.

k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.

p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.

q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato

r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.

s. Incluir a la Empresa DESur y al Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.

t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Desarrollar integralmente los estudios y diseños requeridos para la construcción de la unidad destinada a la instalación del resonador magnético y las adecuaciones en las áreas de angiógrafos del Hospital Manuel Uribe Ángel, conforme al objeto y alcance definidos en el presente NECOP, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión.

b. Adelantar, como mínimo, una (1) visita de campo por cada una de las áreas de intervención, asumiendo los costos de desplazamiento, y presentar un informe de cada visita, que incluya diagnóstico técnico, registro fotográfico y conclusiones.

c. Cumplir con toda la reglamentación técnica y normativa vigente aplicable a infraestructura hospitalaria, incluyendo, entre otras, normas de bioseguridad, accesibilidad universal, Ley 400 de 1997 y su reglamentación (NSR-10), Ley 1618 de 2013, reglamentos técnicos (RETIE, RETILAP, NTC 2050), Resolución 1633 de 2025 y demás resoluciones del Ministerio de Salud y de las autoridades competentes que resulten aplicables al proyecto.

d. Identificar y obtener las condiciones urbanísticas y técnicas necesarias para el desarrollo de los diseños ante las autoridades competentes (curaduría urbana, Secretaría de Planeación Municipal, empresas de servicios públicos y demás entidades que correspondan), de conformidad con la normatividad vigente.

e. Tramitar las revisiones, conceptos técnicos previos y demás pronunciamientos que se requieran ante las autoridades competentes respecto a la viabilidad arquitectónica y técnica de los diseños, cuando así se acuerde con la supervisión del contrato.

f. Entregar toda la información que le sea requerida y efectuar las correcciones y ajustes necesarios durante el proceso de revisión y concertación con la supervisión y con los demás actores técnicos que intervengan en el proyecto.

g. Adelantar las consultas previas que sean necesarias ante las entidades competentes, con el fin de garantizar que los diseños arquitectónicos y técnicos sean viables, aprobables y compatibles con la normatividad vigente.

h. Realizar los ajustes que sean solicitados a los proyectos por la supervisión, por las entidades de control o por las autoridades competentes, hasta obtener la validación y aprobación final de los diseños, dentro del plazo contractual.

i. Asistir y participar en las reuniones de seguimiento, coordinación y evaluación que convoque DESur o la supervisión durante la ejecución del contrato, dejando las respectivas actas de cada reunión.

j. Atender y resolver, dentro del plazo contractual, las observaciones y requerimientos de ajuste formulados por la supervisión sobre las distintas fases de diseño, hasta lograr su aprobación a satisfacción.

k. Diseñar, implementar y mantener actualizados los registros de avance, control y gestión documental del proyecto, garantizando la organización, trazabilidad y custodia de la información generada durante la ejecución del contrato.

l. Presentar el proyecto arquitectónico y técnico definitivo, incluyendo como mínimo: documento técnico integrador, planos completos de todas las disciplinas, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, listados de cantidades de obra, presupuestos y material gráfico de apoyo (renders u otros), que sistematicen el proceso metodológico desarrollado.

m. Coordinar e integrar el diseño arquitectónico con los diseños complementarios (estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, HVAC, gases medicinales, protección contra

incendios, redes de datos y demás que apliquen), garantizando la coherencia y compatibilidad entre disciplinas y la correcta ejecución de la futura obra.

n. Cumplir estrictamente con los alcances técnicos y económicos definidos en la cotización que sirve de soporte al presente proceso de contratación, la cual hará parte integral del contrato que se suscriba.

o. Entregar todos los productos y entregables en los formatos y medios definidos por DESur, como mínimo en archivos digitales editables (formato .dwg o equivalente) y en formato .pdf, así como en medio físico, debidamente foliados, organizados e identificados.

p. Entregar la totalidad de la documentación requerida para la liquidación del contrato, dentro de los plazos señalados por DESur, incluyendo listados de planos, soportes digitales, actas, informes finales y demás archivos que se indiquen; lo anterior será condición necesaria para el pago del porcentaje del valor contractual asociado al proceso de liquidación.

6.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.

f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

I. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de**		X

		Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

8. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

9. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian**:**

- **RETENCION EN LA FUENTE:** Decreto 260 de 2001, artículo 1 (recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1). 11.0%

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 46.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 184. La tarifa aplicable es de cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 192. el dos por Ciento (2%) de cada valor pagado, valor total del respectivo contrato, sus prorrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, sin incluir el impuesto a las ventas (IVA).

- **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD**: Las tarifas de la estampilla pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) que se aplicarán sobre la base gravable será 0.4%

- **TASA PRODEPORTES Y RECREACION**: ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" artículo 176. La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones.

- **IVA:** 19% del valor del contrato.

- **RETENCIÓN IVA:** 15% sobre el valor del IVA.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

10.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de Planeación**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: **a)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos

entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

11. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR:

- Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- RUT actualizado.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes fiscales.
- Certificado del proveedor o representante legal de Antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o proveedor.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Certificado de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar- anexo.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. (si el certificado lo expide el revisor fiscal se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.
- Propuesta económica firmada por el Representante legal.

12. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2) años.**

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **DOS (2)** años más y/o indefinida.

13. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar en **DOS (2)** contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido *"CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA"*

15. ENTREGA DE LA OFERTA:

Los documentos y requisitos solicitados deberán ser enviados por medio digital al correo electrónico lorena.alvarez@desur.gov.co, dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar la oferta.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en la Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Empresa DESur **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la celebración del contrato:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto y a la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proveedor no aporte su propuesta económica en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para la presentación de la oferta.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional).
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Empresa.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando se entreguen propuestas económicas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.

17.CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	23/12/2025
ENTREGA DE LA OFERTA Y REQUISITOS SOLICITADOS (deberá enviarse al correo lorena.alvarez@desur.gov.co)	26/12/2025 hasta las 17:00 horas.
EVALUACIÓN	29/12/2025
CONTRATO	29/12/2025

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Agradece su participación,

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente.

ELABORÓ	**REVISÓ**	**V° B°**
LORENA ÁLVAREZ NARANJO.	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**WENDY MEJIA VELÁSQUEZ.**
ABOGADA - CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO DEL CONTRATO Nro. DESur-CD-317-2025

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado a los ___días del mes xxxxxxxx 2025

_____

Nombre y firma del Representante Legal